

D.J. (324)

SANTIAGO, 24 JUN. 2020

RESOLUCION N° 0826

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N° 21.094; en las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y oficio N° 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 0484 de fecha 20 de marzo de 2020, y N° 0508 de fecha 08 de abril de 2020; y lo solicitado por la Jefa de Gabinete mediante comunicación electrónica de fecha 18 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana ha definido su finalidad en su artículo 2, estableciendo que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.



5.- Que en ese contexto, atendida la situación de crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la propagación del virus COVID-19 declarado como "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud, y lo dispuesto en Oficio N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la república, se aprobó mediante la Resolución N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, el protocolo de gestión y continuidad de servicio para la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, se aprobó mediante Resolución Exenta N°0508 de fecha 08 de abril de 2020, medidas arancelarias ante la contingencia sanitaria.

6.- Que no obstante haberse tomado tales medidas, el avance generalizado de la pandemia, exige generar continuamente respuestas contundentes, innovadoras y pertinentes a las situaciones que se presentan a diario en el cumplimiento de la función pública que debe cumplir la Institución. Con tal finalidad, y siguiendo el modelo de otras organizaciones, incluyendo el Gobierno Central del País, la UTEM ha decidido crear la "**Mesa Técnica COVID-UTEM**".

7.- La denominada Mesa Técnica COVID-UTEM, tiene por finalidad crear una instancia de coordinación, asesora y consultiva del Rector, que permitirá apoyar el diseño de tales respuestas mientras dure esta coyuntura desde una visión interdisciplinaria operativa. Su objetivo será construir mediante la coordinación y el diálogo interdisciplinario e intersectorial, alternativas de solución o de respuesta a los diferentes aspectos problemáticos generados por la emergencia sanitaria del COVID 19 al interior de la UTEM.

Para aquello, su integración estará marcada por la presencia de niveles técnicos de las distintas áreas de la Administración Universitaria. Sus integrantes permanentes serán los siguientes, sin perjuicio que producto del dialogo con la comunidad puedan incorporarse en determinadas materias otros actores que se consideren relevantes:

Rector (quien la preside), Jefa de Gabinete, Directora General de Docencia, Subdirector General de Docencia, Directora de Desarrollo Estudiantil, Director de Finanzas, Director de Administración, Director de Desarrollo y Gestión de Personas, Director de SISEI, Directora del Programa de Comunicación y Asuntos Públicos, un representante de la VRIP, una representante de la VTTE, un representante de la Dirección Jurídica y el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales.

8.- La Mesa Técnica COVID-UTEM, recogerá además, a través del diálogo permanente con los diferentes integrantes y actores de nuestra Comunidad Universitaria, puntos de vista, reflexiones y propuestas, que permitan enriquecer la respuesta Institucional en los ámbitos estudiantiles, docentes, funcionarios, investigativos, sociales, sanitarios, psicológicos, financieros, informáticos, jurídicos y de vinculación con la sociedad y cualquier otro, que permita un mejor actuar frente a esta crisis.

9.- Que desde el punto de vista temporal, la Mesa Técnica COVID-UTEM se entenderá constituida con la total tramitación de la presente resolución y tendrá una duración inicial sujeta a la evolución de la crisis sanitaria por la que atraviesa el país y los efectos que aquella genere en el funcionamiento de la Institución en particular.

RESUELVO:



Apruébese la constitución de la **MESA COVID-UTEM**, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de conformidad a lo siguiente:

MINUTA MESA TÉCNICA COVID UTEM

18 de junio de 2020

I. Presentación: La emergencia sanitaria provocada por el COVID 19 y su amplio espectro de consecuencias, requiere generar respuestas contundentes, innovadoras y pertinentes. Ello involucra a las diversas Instituciones, especialmente a las que tienen una marcada responsabilidad social en su naturaleza, como es el caso de las Universidades del Estado.

Con tal finalidad, y siguiendo el modelo de otras organizaciones, incluyendo el Gobierno Central del País, la UTEM ha decidido crear la "Mesa Técnica COVID-UTEM". Se trata de una instancia de coordinación, asesora y consultiva del Rector, que permitirá apoyar el diseño de tales respuestas mientras dure esta coyuntura. Estará integrado esencialmente, por los niveles técnicos de las distintas áreas de la Administración Universitaria.

La Mesa COVID-UTEM, recogerá además, a través del diálogo permanente con los diferentes integrantes y actores de nuestra Comunidad Universitaria, puntos de vista, reflexiones y propuestas, que permitan enriquecer la respuesta Institucional en los ámbitos estudiantiles, docentes, funcionarios, investigativos, sociales, sanitarios, psicológicos, financieros, informáticos, jurídicos y de vinculación con la sociedad y cualquier otro, que permita un mejor actuar frente a esta crisis.

II. Objetivo: Construir mediante la coordinación y el diálogo interdisciplinario e intersectorial, alternativas de solución o de respuesta a los diferentes aspectos problemáticos generados por la emergencia sanitaria del COVID 19 al interior de la UTEM.

III. Integrantes: Rector (quien la preside), Jefa de Gabinete, Directora General de Docencia, Subdirector General de Docencia, Directora de Desarrollo Estudiantil, Director de Finanzas, Director de Administración, Director de Desarrollo y Gestión de Personas, Director de SISEI, Directora del Programa de Comunicación y Asuntos Públicos, un representante de la VRIP, una representante de la VTTE, un representante de la Dirección Jurídica y el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

IV. Formas de Trabajo: Una vez constituido, la mesa sesionará al menos una vez por semana, además de las oportunidades en las que sea convocada por el Rector. Además de la participación de sus integrantes, la Mesa COVID-UTEM llevará a cabo reuniones y encuentros con invitados internos de la Comunidad Universitaria UTEM o externos a nuestra Casa de Estudios, que permitan fortalecer su acción.

V. Productos esperados: Informes y/o minutas en torno a determinados asuntos (Issues) universitarios, en los que se incorporen diagnósticos, propuestas, análisis, alternativas de solución u otros similares. Tales documentos deberán ser puestos a disposición del Rector, de manera tal que éste los considere en la gestión cotidiana para enfrentar la emergencia sanitaria.



VI. Plazo de Funcionamiento: Desde el 18 de junio de 2020 hasta el término de la emergencia sanitaria o bien, durante el plazo que disponga el Sr. Rector.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.06.24
12:17:20 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI DIRECCIÓN DE ASUNTOS

NACIONALES E INTERNACIONALES GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi) Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación Servicio de Salud Estudiantil – SESAES

Oficina de Denuncia DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3) SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas – PEPP Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información Departamento de Gestión Organizacional Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM Departamento de

Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI Programa: Centro de

Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA Departamento de Química

Departamento de Matemáticas Departamento de Física Departamento de Biotecnología Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC Programa: Centro de Familia y Comunidad -

CEFACOM Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño Departamento de Cartografía Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía Escuela de Trabajo Social FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación Departamento de Industria

Departamento de Electricidad Departamento de Mecánica Escuela de Informática Escuela de Industria

Escuela de Mecánica Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL

PIDI

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos Departamento de Obras y Servicios Generales Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central Jefe de Campus Providencia Jefe de Campus Macul DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA

INTERNA

Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT/NDS

